



**PRIMERA ENMIENDA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 004
PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CUENCA
PEDAGÓGICA PUCARA**

Conste por la presente Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, que se suscribe al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES.

- 1. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**, representado por María Alexandra Moreira López, en su calidad de Ministra de Medio Ambiente y Agua, designada mediante Decreto Presidencial N° 2249 de 23 de enero de 2015 y el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, representado por Carlos René Ortuño Yañez, designado mediante Resolución Suprema N° 2393/2010 de 1 de febrero de 2010, que para fines de la presente Enmienda se denominarán **ENTIDAD FINANCIADORA**.
- 2. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por Luis Federico Garvizu Montaña, designado como Rector Interino mediante R.R. N° 740/2015 de 24 de noviembre de 2015; Guillermo Bazoberry Chali, designado como Director de Investigación Científica y Tecnológica mediante RR 471/11 del 15 de septiembre de 2011 e Iván del Callejo Veracc, designado como Coordinador del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA) con R.R. 707/14, del 29 de septiembre del 2014, que para fines de la presente Enmienda se denominarán **INSTITUCIÓN FACILITADORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 suscrito el 29 de enero de 2013, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Universidad Mayor de San Simón, con el objeto de la Implementación del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara fase 1 (2013-2015), en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas", de acuerdo a lo estipulado en los términos de cooperación mutua de dicho Programa; cuya Estructura de Financiamiento asciende a un monto total de Bs2.220,580,00 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Ochenta 00/100 Bolivianos) y que la vigencia iniciará al momento de la transferencia del primer desembolso por el lapso de 30 meses.

Mediante Nota Interna MMAYA/VRHR N° 3347/2015 de 18 de noviembre de 2015, el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, solicita la Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, suscrito el 29 de enero de 2013, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Universidad Mayor de San Simón, para la ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara.

El Informe Técnico de 21 de septiembre de 2015 de la Universidad Mayor de San Simón,





manifiesta que el Proyecto ha sufrido demoras en su ejecución por diferentes circunstancias y casos fortuitos; estos retrasos en las gestiones 2013, 2014 y 2015 se contraponen a lo establecido en las Cláusulas Cuarta, Décima y Décima Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, suscrito el 29 de enero de 2013; que una de las medidas razonables que asegure la exitosa ejecución del Proyecto es tener disponibilidad presupuestaria en base a los ajustes de las actividades y resultados propuestos, siendo necesario que cualquier modificación presupuestaria sea al interior de la UMSS como Institución Facilitadora, sin necesidad de autorización del Ministerio a fin de agilizar este proceso administrativo; por cuanto recomienda realizar las modificaciones de las Cláusulas Cuarta, Séptima, Octava, Décima y Décima Séptima, para un mejor cumplimiento de los objetivos programados y planteados en el Programa "Cuencas Pedagógicas".

Mediante Nota A.L. 768/2015 de 22 de septiembre de 2015, del Asesor Legal de la Universidad Mayor de San Simón, concluye que durante la ejecución del Proyecto se ha detectado algunos inconvenientes, ocasionados por diferentes circunstancias y/o casos fortuitos, por los cuales amerita realizar una Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, para un mejor cumplimiento de sus objetivos programados y planteados en el Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara; y recomienda dar curso a las modificaciones expuestas en el Informe Técnico en procura de un mejor cumplimiento del objetivo del citado Proyecto en base a la Cláusula Décima Cuarta referida a las Modificaciones.

El Informe Financiero de 29 de septiembre de 2015, de la Universidad Mayor de San Simón, detalla el presupuesto general que ha sido desglosado por partidas en tres gestiones, para fines de verificación adjuntando el reporte de ejecución Presupuestaria por Nivel de Asignación, Libreta Bancaria y devengados por Categoría Programática hasta el 29 de septiembre de 2015, todo con la finalidad de viabilizar la Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución y financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara.

El Informe Técnico INF/MMAY A/VRHR/DGCRH/UCRH N° 1180/2015 de 22 de octubre de 2015, del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, señala que la Cuenca Pedagógica es considerada como "un espacio de encuentro, entre el saber local de los actores dentro la cuenca en relación con la gestión del agua y otros recursos naturales, y el saber académico-institucional en el marco de un proceso de interaprendizaje plural e intercultural para la Gestión Integral de los recursos Hídricos (GIRH) y el Manejo Integral de cuencas (MIC)"; conforme a la solicitud y justificación presentada por la Universidad Mayor de San Simón, referente a retrasos por asuntos internos, burocracia de las modificaciones presupuestarias y conflictos internos recomienda realizar la Enmienda propuesta por la Universidad Mayor de San Simón, al Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin afectar el monto total del Proyecto.

El Informe Financiero INF/MMAY A/VRHR N° 0514/2015 de 16 de noviembre de 2015, del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, señala que la documentación presentada por la Universidad Mayor de San Simón, justifica la Enmienda al Convenio de





Cooperación Interinstitucional N° 004, debido a retrasos por asuntos internos, así como la excesiva burocracia en los procesos administrativos financieros; aclarando que la modificación solicitada no afecta el monto total del citado Convenio, a tal efecto recomienda la elaboración de la Enmienda requerida.

El Informe Legal MMAyA/DGAJ/UAJ/842/2015 de 3 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, concluye que es viable la suscripción de la Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, para la ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara, conforme a los informes emitidos por el Viceministerio de recursos Hídricos y Riego.

El Numeral 23, del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA ENMIENDA.

El objeto de la presente Enmienda, es modificar las Cláusulas Cuarta (Del objeto del Convenio), Séptima (De los Indicadores de Productos y Resultados del Convenio), Octava (Responsabilidades de las Partes), Décima (De las condiciones previas para las transferencias) y Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio) del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 suscrito el 29 de enero de 2013, para la ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la implementación del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara fase I (2013-2017) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas", de acuerdo a lo estipulado en los términos de cooperación mutua de dicho Programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LOS INDICADORES DE PRODUCTOS Y RESULTADOS DEL CONVENIO

Los productos resultado de la ejecución del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara a ser evaluados tanto técnica como financieramente estarán de acuerdo a los indicadores y resultados descritos en el marco lógico y resultados del documento Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara, que podrán ser modificados mediante Informes Técnicos de Ordenes de Cambio elaborados por la IF y autorizados por el VRHR.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES





(Complementar el Inciso b) de la IF, estableciendo lo siguiente:)

- b) *Cumplir todas las disposiciones contenidas en el Convenio, debiendo desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia de conformidad con normas administrativas y financieras apropiadas, adoptando las medidas razonables que aseguren la exitosa ejecución del Proyecto; entre ellas realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el Proyecto a nivel intrainstitucional en la IF, sin necesidad de autorización del MINISTERIO.*

(Modificar el Inciso g) de la IF (en lo siguiente:)

- g) *Contratar, instruir y supervisar al facilitador GIRH/MIC y al técnico proyectos MIC asignados permanentemente a la cuenca pedagógica y brindarles las facilidades para cumplir sus funciones.*

(Modificar el Inciso i) de Responsabilidades del MINISTERIO)

- i) *Realizar un eficiente seguimiento tanto físico como financiero a la ejecución del presente convenio, así como llevar adelante una auditoría financiera específica al cierre del proyecto.*

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA LAS TRANSFERENCIAS

Para el 2do desembolso del 30% equivalente a Bs. 519.615,30

B.1.(Punto 6)

- *Informe financiero de la ejecución presupuestaria del proyecto, ejecutado al menos 60 % (sesenta por ciento) de los anteriores desembolsos.*

Para el 3er desembolso del 10% equivalente a Bs. 173.205,10

B.1.(Punto 3)

- *Informe financiero de la ejecución presupuestaria del proyecto, ejecutando al menos 60% (sesenta por ciento) de los anteriores desembolsos.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso, por el lapso máximo de 40 meses.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN.

Se declaran válidas las demás Cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004, para la ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca





Estado Plurinacional de Bolivia



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Pedagógica Pucara, salvo las modificaciones contempladas expresamente en la presente Enmienda.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en la presente Enmienda y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en Cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal.

La Paz, **03 DIC 2015**

POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

María Alexandra Moreira López
Ministra de Medio Ambiente Y Agua

Carlos René Ortuño Yáñez
Viceministro de Recursos Hídricos y Riego

Carlos René Ortuño Yáñez
VICEMINISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Federico Garvizu Montaño
Rector Interino de la Universidad Mayor de San Simón

Iván del Callejo Veracc
Coordinador General del Centro Agua

Guillermo Bazoberry Chali
Director de Investigación Científica y Tecnológica

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**

